

Número de contingente	Descripción de la mercancía	Cantidades en toneladas
EFTA SW-II	Quesos fundidos, excepto rallados o en polvo, en cuya fabricación sólo se hayan empleado quesos de Emmental, Gruyere y Appenzell y, ocasionalmente, con carácter adicional, de Glaris con hierbas (llamados «Schabziger»), envasados para la venta al por menor, con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco inferior o igual al 56 por 100, incluidos en la subpartida 0406 30-10 de la Nomenclatura Combinada, y de un valor franco frontera que habrá de determinarse.	58

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21210 *ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar «Francesc de Borja Moll», de Palma de Mallorca (Balears).*

Examinado el expediente instruido por la titularidad de los Centros docentes privados denominados «Francesc de Borja Moll», sitos en Palma de Mallorca (Balears), con domicilio ambos en el paseo de los Tamarindos (S'Arenal), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar y otro de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Baleares, de fecha 11 de noviembre de 1988;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 10 de abril de 1990, y la Unidad Técnica de Construcciones, con fecha 8 de mayo de 1990, informan favorablemente el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Baleares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares, con fecha 1 de junio de 1990,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado», del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado», del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros cuya autorización se solicita cumplen los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros que a continuación se expresan:

Municipio: Palma de Mallorca.
Denominación: «Francesc de Borja Moll».
Domicilio: Paseo de los Tamarindos (S'Arenal).
Titular: Margarita Thomas Roselló.
Nivel: Preescolar. Dos unidades de párvulos.
Puestos escolares: 80 (a razón de 40 por unidad).

Municipio: Palma de Mallorca.
Denominación: «Francesc de Borja Moll».
Domicilio: Paseo de los Tamarindos (S'Arenal).
Titular: Margarita Thomas Roselló.
Nivel: Educación General Básica, ocho unidades.
Puestos escolares: 320 (a razón de 40 por unidad).

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21211 *ORDEN de 2 de julio de 1990, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», de Valladolid.*

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «Nuestra Señora del Carmen», sito en Valladolid, con domicilio en avenida de Segovia, 129, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid, de fecha 3 de mayo de 1990;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 15 de marzo de 1990, y la Unidad Técnica de Construcciones, con fecha 26 de abril de 1990, informan favorablemente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares, con fecha 4 de mayo de 1990, para la autorización de un Centro de Educación Preescolar,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado», del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado», del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar, denominado «Nuestra Señora del Carmen», sito en avenida de Segovia, 129, de Valladolid, con dos unidades de párvulos y capacidad para 64 puestos escolares (a razón de 32 por unidad), cuya titularidad la ostentará el Arzobispado de Valladolid.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21212 *ORDEN de 5 de julio de 1990 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Barbastro (Huesca), Centro no oficial reconocido, la asignatura de Guitarra en su grado elemental.*

Vista la petición formulada por la Escuela Municipal de Música de Barbastro (Huesca), Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio Elemental de Música de Huesca, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2816/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro la asignatura y cursos de grado elemental de primero a tercero de Guitarra a partir del curso 1990/91.

Madrid, 5 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21213 *ORDEN de 5 de julio de 1990 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de determinados libros y material didáctico.*

El Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 13 de septiembre) reguló las autorizaciones de libros de texto y material didáctico. En aplicación de dicho Decreto se dictó la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se dan normas sobre autorización de libros de texto y material didáctico. En virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en la Orden de 17 de enero de 1981, que estableció los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

Segundo.—Quedan autorizados los libros para el Ciclo Medio de Educación General Básica, que se relacionan en el anexo II, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en la Orden de 6 de mayo de 1982, que estableció los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio en la Educación General Básica.

Tercero.—Quedan autorizados los libros de la segunda etapa de Educación General Básica que se relacionan en el anexo III, de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, aprobados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área Social por los nuevos contenidos incluidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978, 18 de febrero de 1980, y para el Idioma Inglés, por los nuevos contenidos incluidos en la Orden de 24 de octubre de 1977.

Madrid, 5 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guía didáctica del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Editorial Casals. E. Gil, J. Gómez, A. Lissón, A. Noguerol, R. M. Ramírez y E. Vilaplana. «Lenguaje, 1.º y 2.º EGB». Lengua Castellana. Ciclo Inicial 1.º y 2.º

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 3.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 3.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 4.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 4.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 5.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 5.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencias Sociales, 3.º EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 3.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencias Sociales, 4.º EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 4.º

Editorial SM. Maximiano Escalera. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio 3.º

Editorial SM. Maximiano Escalera. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio 4.º

Editorial SM. Miguel Gallart. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio, 5.º

2. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Editorial Algaida. Luis Rico y otros. «Matemáticas, 5.º EGB». Matemáticas. Ciclo Medio, 5.º

Editorial SM. María Jesús Agra y otros. «Experiencias 4. Naturales y Sociales» (Comunidad de Madrid). Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 4.º

Editorial SM. María Jesús Agra y otros. «Experiencias 5. Naturales y Sociales» (Comunidad de Madrid). Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 5.º

Editorial SM. Aurora Castellanos y otros. «Experiencias 5. Naturales y Sociales». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. 5.º

3. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

Editorial L. Vives. Javier Revilla, Ramiro Bragado y Borja Caveró. «Cuadernos de Matemáticas» (2, 3 y 5). Matemáticas. Ciclo Medio, 3.º y 4.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

Editorial Teide. P. Comes, X. Hernández. «Tintero-Ciencias Sociales» (cuadernos del 1 al 6). Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 6.º

Editorial Teide. P. Comes, X. Hernández. «Clip-Ciencias Sociales» (cuadernos del 1 al 6). Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 7.º

21214 ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Marista-Champagnat», de Salamanca.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José F. Calleja Castrillo, en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «Marista-Champagnat», de Salamanca, con fecha 27 de marzo de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 14 de noviembre de 1978, con nueve unidades y 360 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), quedando fijada su capacidad en 16 unidades y 640 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Salamanca ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 30 de mayo de 1990;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 (Boletín Oficial del Estado del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 16 de abril y 29 de mayo de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Marista-Champagnat».

Domicilio: Avenida Champagnat, números 19-55.

Titular: Congregación Hermanos Maristas.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.